



SALTA, 29 SEP 2023

RESOLUCIÓN N° 207

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

VISTO el Expte. N° 140-11911/2023-0, por el cual se tramita la instrumentación de las actividades vinculadas a la “Jornada Provincial de Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”- Ley 27.234- a realizarse en los establecimientos educativos de la provincia de Salta, en el presente período lectivo ; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada Provincial, da cumplimiento a la LEY N° 27.234 (2015), que indica en su ARTÍCULO 1°- La presente ley establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos y privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” con el objetivo contribuir a que estudiantes y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que promuevan la prevención y la erradicación de la violencia por razones de género”;

Que en el marco de la mencionada Ley Nacional N°27.234, se establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en las escuelas de nivel inicial, primario, secundario y terciario, comprendiendo todas las modalidades, ya sean de gestión estatal o privada, y que en la provincia de Salta esta acción se desarrolla desde el año 2016 en forma anual e ininterrumpida hasta la fecha, formando parte de las prácticas institucionalizadas en todos los establecimientos salteños;

Que atendiendo a la legislación nacional antes mencionada como así mismo la Resolución CFE N° 340/18, en su Artículo 5to, se ratifica la necesidad de asegurar la realización de las Jornadas Educar en Igualdad para la prevención y erradicación de la violencia de género planificando y coordinando su realización en la misma semana del año en todos los establecimientos educativos del país”, por lo que





RESOLUCIÓN N° 207

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

dicha Jornada Provincial se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en calendario escolar, el 25 de octubre del presente año;

Que de ello resulta necesario generar las pautas para su desarrollo en todas las instituciones educativas estableciendo las actividades que se deberán desarrollar siguiendo la lógica del antes, durante y después de la Jornada, los recursos pedagógicos pertinentes como así mismo las responsabilidades que le competen a los actores del sistema educativo;

Que entre los objetivos centrales de la Jornada para la prevención y erradicación de la violencia de género se contempla el análisis crítico de los estereotipos y desigualdades presentes en nuestra sociedad y la construcción de vínculos saludables, vivir sin violencia;

Que resulta amplio el marco normativo que contempla el abordaje de contenidos vinculados a la Educación Sexual Integral y en particular de la temática específica sobre la prevención y erradicación de la violencia por razones de género el que se respalda y fundamenta en la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño, Constitución Nacional de la República Argentina, Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, Ley Nacional de Educación N° 26.206, Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150, Ley N° 26.364 y su modificatoria, Ley N° 26.842 de Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley N° 26.743 de Identidad de Género, Ley Nacional N° 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, Ley N° 27.499 Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado, Ley Nacional N° 27.455 reforma el artículo 72 del Código Penal, Ley Provincial N° 7888 de Protección contra la Violencia de Género, Ley





RESOLUCIÓN N° 207

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

Provincial N° 7970 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CURRICULAR E INNOVACIÓN
PEDAGÓGICA**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Implementar la “Jornada Provincial de Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”- Ley 27.234- a realizarse en los establecimientos educativos de la provincia de Salta, el 25 octubre de 2023 conforme lo establece el calendario escolar del presente año.

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo que contiene el “Documento orientador para las Instituciones Educativas” pertenecientes a la Dirección General de Nivel Inicial, Dirección Gral. de Educación Primaria, Dirección Gral. de Educación Secundaria, Dirección Gral. de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección Gral. de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Dirección Gral. de Educación de Educación Superior y Dirección Gral. de Educación Privada.

ARTICULO 3°. Que el documento de aplicación en los establecimientos educativos mencionados será socializado por el instrumento que a cada Dirección General compete y conforme las particularidades y adecuaciones que se requiera.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-




Prof. Mariel del V. Díaz Ruiz
Subsecretaría de Desarrollo Curricular
e Innovación Pedagógica
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Gobierno de Salta
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Desarrollo Curricular
e Innovación Pedagógica
Dirección General de Desarrollo
Profesional Docente



RESOLUCIÓN N° 207

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

ANEXO

Documento orientador para las Instituciones Educativas

Dirección Gral. de Educación Inicial
Dirección Gral. de Educación Primaria
Dirección Gral. de Educación de Educación Secundaria
Dirección Gral. de Educación Técnica y Formación Profesional
Dirección Gral. de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección Gral. de Educación de Educación Superior
Dirección Gral. de Educación Privada

**“Jornada Provincial de Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la
Violencia de Género”. Ley 27234**

Sres. /as Directores/as de Establecimientos Educativos

Por la presente se notifica sobre las acciones que los establecimientos de las Direcciones de Nivel deberán desarrollar para la realización de las actividades vinculadas a la **“Jornada Provincial de Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” Ley 27.234** a realizarse en la provincia de Salta el **25 de octubre**, conforme lo indica el calendario escolar, previéndose las actividades del antes, durante y después de la jornada dentro de la semana del 23 al 27 de octubre del presente año.

La Ley N°27.234 (2015), indica en su Artículo 1°— La presente ley establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos y privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.





RESOLUCIÓN N° 207

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

Asímismo la **Resolución CFE N° 340/18**, en su Artículo 5to, ratifica la necesidad de “asegurar la realización de las Jornadas Educar en Igualdad para la prevención y erradicación de la violencia de género planificando y coordinando su realización en la misma semana del año en todos los establecimientos educativos del país”. En consecuencia, con ello en la provincia, esta Jornada, viene desarrollándose desde el año 2016 en forma ininterrumpida hasta la fecha formando parte de las prácticas institucionalizadas en todos los establecimientos salteños.

Cabe destacar que, si bien se prevé una jornada obligatoria anual, el tratamiento de la violencia de género debe realizarse a lo largo de todo el ciclo lectivo a través de la efectiva materialización de la enseñanza de los contenidos de Educación Sexual Integral.

Los lineamientos curriculares para la enseñanza de la ESI aprobados por Resolución CFE N° 45/08, los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios de la ESI establecidos para cada nivel educativo por Resolución CFE N° 340/18, la Resolución del MECyT N°1004/19 de la provincia de Salta que establece la implementación del espacio específico de Educación Sexual Integral, los Contenidos Prioritarios determinados por la Resolución CFE N° 367/2020, constituyen el **marco orientador** para que las instituciones educativas potencien la construcción de espacios de debate y reflexión sobre esta temática tomando en cuenta la integralidad del enfoque de la Educación Sexual Integral y los cinco ejes conceptuales: Valorar la afectividad, Cuidar el cuerpo y la salud, Respetar la diversidad, Ejercer nuestros derechos y Garantizar la equidad de género, dando importancia a la **formación integral de la persona en tanto sujeto activo de la sociedad.**

Las actividades vinculadas a “La Jornada Educar en la Igualdad: Prevención y erradicación de la Violencia de Género” en cada establecimiento educativo de la provincia involucran y comprometen el trabajo con los diferentes actores **corresponsables.**





RESOLUCIÓN N° 207

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

Para la realización de las mismas se dispondrá en la página Ministerial: www.edusalta.gov.ar, de una sección denominada “Jornada Provincial Educar en Igualdad”, destinada a la consulta y descarga del material pedagógico necesario.

A continuación, se detalla el cronograma de acciones a realizarse en el antes, durante y después de dicha jornada.

Actividades previas a la Jornada:

Relacionadas con la **“Revisión del proyecto curricular institucional”**, la **“Reflexión entre docentes sobre la violencia de género”** y el **“Trabajo en red con distintos sectores de la comunidad”**, los que comprende una serie de aspectos y dimensiones que pueden consultarse en la cartilla nacional:

El día de la Jornada:

Jornada de trabajo, dividida en tres momentos sugeridos a) Compartir con toda la comunidad educativa la bienvenida, apertura de las jornadas. b) En las aulas se trata de sistematizar y profundizar sobre tópicos ya trabajados y sobre contenidos que tuvieron un trabajo sostenido y continuado. c) Al cierre de la jornada, se reúne nuevamente la comunidad educativa para reflexionar sobre los mensajes producidos y para socializar sobre lo trabajado en las aulas.





RESOLUCIÓN N° 207

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

Responsables:

Esta jornada implica el compromiso de todos/as, como agentes del Estado representantes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Por ello, hablamos de corresponsabilidades en la tarea requiriéndose un trabajo conjunto, articulado en red, en un clima de respeto y convivencia democrática para lograr “potenciar lo que se espera que ocurra en las escuelas”. Se menciona a continuación, entre otras sugeridas por la cartilla nacional alusiva a la Jornada:

a) **SUPERVISORES/AS:** Su función es la de agentes transmisores de la propuesta de la Ley N° 27.234 y de facilitadores de la organización requerida en las instituciones educativas a su cargo, generando las condiciones de sensibilización, acceso a los recursos pedagógicos sugeridos en la sección prevista en www.edusalta.gov.ar, con antelación para la realización de la jornada y supervisión de la efectiva realización de las mismas.

b) **EQUIPOS DIRECTIVOS:** Serán los responsables principales de crear condiciones institucionales para que la planificación e implementación de la Jornada se realice a través de la socialización de los materiales pedagógicos sugeridos por el Ministerio, la promoción del trabajo en equipo, la participación a las familias, las organizaciones civiles de la sociedad.

c) **EQUIPOS DOCENTES:** en diálogo con los directivos, los equipos de orientación escolar y los referentes serán quienes planifiquen y lleven adelante las actividades con los estudiantes en las aulas o en otros espacios como el patio, el SUM, pasillos.

Fortalezcan la convocatoria a las familias para que se integren al trabajo que está llevando adelante la escuela.

Habiliten la palabra desde un trabajo planificado que, si bien parte de la ley, implica un atravesamiento didáctico-pedagógico.





RESOLUCIÓN N° 207

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

A modo orientativo y para destacar la relación entre la temática de la Jornada y los contenidos de Educación Sexual Integral presentes en los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) para cada nivel educativo establecidos por Resolución CFE 340/18 y la Resolución N°1004/19., a continuación se destacan en negrita los NAP que guardan mayor relación con la temática de esta jornada, sin ser excluyentes:

NAP EN RELACIÓN AL NIVEL INICIAL:

- Las partes externas del cuerpo humano.
- El vocabulario correcto para nombrar los órganos genitales.
- Los procesos de gestación y nacimiento.
- **La disposición de recibir y dar cariño.**
- **La confianza, la libertad y la seguridad para expresar ideas, opiniones y pedir ayuda.**
- **La adquisición de pautas de cuidado y auto protección.**
- **Igualdad de oportunidades para niñas y niños en juegos y trabajos, evitando estereotipos de género.**
- **La diversidad de familias.**
- **El concepto de intimidad y cuidado de la intimidad propia y de los otros/as.**
- **Decir “no” frente a interacciones inadecuadas con otras personas.**
- **No guardar secretos que los hacen sentir incómodos, mal o confundidos.**

NAP EN RELACIÓN AL NIVEL PRIMARIO:

- El cuerpo humano como totalidad con necesidades de afecto, cuidado y valoración.
- Los procesos de crecimiento, desarrollo y maduración.
- Los caracteres sexuales.
- La diversidad en las personas: apariencia física, orientación sexual e identidad de género.
- **El análisis de los estereotipos corporales de belleza.**





RESOLUCIÓN N° 207

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

- **La superación de los prejuicios y las actitudes discriminatorias.**
- **Los vínculos y las relaciones de pareja.**
- El embarazo: aspectos biológicos, sociales, afectivos y psicológicos.
- Los métodos anticonceptivos.
- La prevención de las infecciones de transmisión sexual.
- **El derecho a la intimidad y el respeto a la intimidad de los otros/as.**
- **La vulneración de derechos: el abuso sexual, la violencia de género y la trata de personas.**

NAP EN RELACIÓN AL NIVEL SECUNDARIO:

- El cuerpo que cambia, la autonomía y su construcción progresiva.
- Las distintas formas de ser joven según los contextos y las experiencias de vida.
- **Los patrones hegemónicos de belleza y su relación con el consumo.**
- Reproducción, embarazo, parto, maternidad y paternidad desde un abordaje integral.
- El embarazo no intencional en la adolescencia: los métodos anticonceptivos.
- La prevención de infecciones de transmisión sexual.
- Los marcos legales para el acceso a los servicios de salud sexual.
- **La pareja, el amor y el cuidado mutuo en las relaciones afectivas.**
- **El reconocimiento y respeto a las distintas maneras de ser mujer y de ser varón.**
- **El análisis crítico de la femineidad y la masculinidad en distintos contextos.**

El derecho de las personas a vivir su sexualidad de acuerdo a sus convicciones y preferencias en el marco del respeto por los/as otros/as.

La vulneración de derechos sexuales: La discriminación, la violencia, el acoso, el abuso, el maltrato, la explotación sexual y trata.

La violencia de género en la adolescencia.

Distintas miradas sobre el aborto (como problema ético, de salud pública, moral, social, cultural y jurídico, etc.).





RESOLUCIÓN N° 207

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

NAP EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN DOCENTE:

- La complejidad de los procesos de construcción de la sexualidad y sus expresiones a lo largo de cada período madurativo.
- La adquisición de conocimientos amplios, actualizados y validados científicamente sobre las distintas dimensiones de la educación sexual integral, así como las habilidades requeridas para su transmisión a niños, niñas y adolescentes.
- **La normativa nacional e internacional sobre la responsabilidad del Estado en la educación sexual, y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de recibir dicha educación en iguales condiciones.**
- **La generación de espacios que permitan el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes.**
- **Desarrollo de habilidades para el tratamiento de situaciones producto de las diversas formas de vulneración de derechos como el maltrato infantil, el abuso sexual, la violencia de género, y la trata de niños/as.**

Durante el transcurso de las jornadas y ante la movilización que produce el abordaje de esta problemática, se pueden llegar a hacer visibles situaciones de vulneración de derechos. Frente a estos posibles casos es importante recordar que la escuela tiene la obligación de intervenir cuando conoce que los derechos del niño o la niña son vulnerados. Por eso es importante la articulación con equipos de apoyo de educación o de otros organismos oficiales para poder intervenir acompañados.

d) EQUIPOS TÉCNICOS: las instituciones que posean equipos de orientación escolar u otros equipos técnicos, podrán solicitar su colaboración para la planificación y ejecución de la jornada.

e) LAS FAMILIAS: tendrán una participación activa y tienen como responsabilidad específica participar la mayor parte del tiempo posible de las actividades propuestas. Se





RESOLUCIÓN N° 207

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

espera que: participen de un trabajo colaborativo que ayude a la reflexión y enriquezca los puntos de vista que se tienen en relación con la temática

f) ESTUDIANTES: tendrán la responsabilidad de realizar las actividades de análisis y reflexión propuestas, tomando la palabra y proponiendo instancias de sensibilización para la comunidad en esta problemática. Se espera que participen activamente de las actividades y los espacios de diálogo y de reflexión como de la organización y el desarrollo de las Jornadas.

A posteriori de la Jornada:

Con el objetivo de sensibilizar y generar conciencia en la comunidad sobre la necesidad de prevenir la violencia de género es importante que las instituciones educativas compartan con la comunidad las producciones y reflexiones trabajadas durante la Jornada, para lo cual se utilizarán diferentes estrategias acordes a las posibilidades de cada contexto:

1- Sistematización de lo trabajado. Se sugiere una producción escrita que sistematice lo trabajado para que pueda ser socializado en la comunidad escolar y ponga en valor lo trabajado por los y las estudiantes.

2. Encuentros sobre el tema, dado que seguramente se abrirán nuevos interrogantes y contenidos para seguir trabajando y profundizando tanto con estudiantes como con familias





RESOLUCIÓN N° 207

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR E
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPENDIENTE N° 140-11911/23-0

3. Fortalecimiento de los vínculos intersectoriales y del trabajo en red con otros sectores del estado y organizaciones de la sociedad civil para el abordaje de las distintas situaciones que se releven en la jornada (Salud, INADI, municipios, áreas de políticas de género provinciales y municipales, entre otros).

4. Análisis de la organización de la vida institucional cotidiana. Es necesario continuar con la revisión permanente de las representaciones sociales, los estereotipos acerca de lo femenino y masculino que influyen en la vida cotidiana de la escuela, sobre otras identidades de género subalternizadas e incluso en las normativas, acuerdos de convivencia, entre otros. Es un proceso largo, continuado y sostenido con logros a veces pequeños pero muy importantes y valorables.

5. Actualización del Proyecto Curricular Institucional. Se recomienda poder incluir contenidos sobre las temáticas trabajadas en las jornadas.

Se invita, en la medida de las posibilidades, a enviar una imagen de la Jornada institucional, identificando datos institucionales, al correo electrónico: lineacsisalta@gmail.com, a los fines de ser considerada y publicada en la galería ilustrativa del portal educativo.

